



Régimen de Regularización de Activos (Ley 27743). La importancia de lograr la adhesión de las provincias, CABA y los municipios

Introducción

La Ley 27743 establece un Régimen de Regularización de Activos, comúnmente conocido como "Blanqueo", que busca incentivar a los contribuyentes a declarar activos no registrados. A través del artículo 42 de esta ley, se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando medidas para liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

Relevancia de la Adhesión

La adhesión de las provincias, CABA y los municipios es crucial para extender los efectos del Régimen de Regularización a los tributos subnacionales. La implementación de normas extraordinarias a nivel nacional necesita el acompañamiento de la legislación local para complementar y coadyuvar a la decisión del contribuyente. La aceptación de esta invitación por parte de las provincias y CABA es fundamental para estimular a los contribuyentes a normalizar sus tenencias y bienes.

Sin la adhesión referida, los contribuyentes que ingresen al Régimen podrían quedar expuestos a determinaciones de oficio por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos provinciales o Tasas de Seguridad e Higiene, Comercio o Industria municipales.

Antecedentes y Medidas Excepcionales

En blanqueos anteriores, la mayoría de las jurisdicciones locales han acompañado de manera sincronizada la ley nacional. Algunas provincias se adherieron, mientras que otras aplicaron un impuesto especial a los

contribuyentes que blanquearon, considerando la existencia de ingresos no declarados.

Este acompañamiento requiere la aprobación legislativa en cada jurisdicción. Cuanto antes se materialice, mayor incentivo generará en los contribuyentes.

Beneficios para los Sujetos Adherentes

Los sujetos que adhieran al Régimen mencionado gozarán de los siguientes beneficios en la medida de los bienes declarados:

1. No estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 18 ni a los tres artículos sin número agregados a continuación del artículo 18 de la Ley 11683 (t.o. 1998 y modif.) de procedimiento fiscal con respecto a las tenencias declaradas.
2. Quedan liberados de toda acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas vinculadas a los bienes y tenencias declaradas, así como a las rentas generadas y fondos utilizados para su adquisición.
3. Quedan liberados del pago de los impuestos omitidos que tuvieran origen en los bienes declarados en el presente régimen.

Recomendaciones

Se sugiere que las leyes locales establezcan la liberación de todo tributo omitido que hubiera recaído sobre los bienes exteriorizados o regularizados al amparo de la ley nacional. La normativa debería utilizar el término "tributo" para abarcar impuestos, tasas y contribuciones exigidos por la jurisdicción correspondiente (Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, Transmisión gratuita de bienes, Alumbrado, Barrido y Limpieza, tasas retributivas de servicios municipales, entre otros).

Es relevante que la norma jurisdiccional disponga la eximición de retenciones y percepciones a los depósitos bancarios de moneda que se exterioricen. Estos depósitos deberán realizarse en cuentas especiales en entidades financieras, y las operaciones para registrar los bienes a nombre del declarante no deben generar gravamen alguno.

Conclusión

La adhesión de las provincias, CABA y municipios al Régimen de Regularización de Activos es fundamental para garantizar la efectividad del "Blanqueo". El acompañamiento legislativo local fortalecerá la decisión de los contribuyentes de normalizar sus tenencias y bienes, y permitirá un alivio fiscal integral que abarque tanto los tributos nacionales como los subnacionales. Solo así se cumplirán de manera exitosa los objetivos perseguidos por el ejecutivo y avalados por el congreso, en relación a ampliar la base tributaria sobre la que se aplicarán los impuestos. Además, permitirá que muchos dólares atesorados puedan dinamizar el consumo y la inversión, disminuidos por la recesión, y contribuirá a mejorar las reservas.